

**SECRETARÍA GENERAL.**

**INFORMACIÓN SOBRE ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JGL POR DELEGACIÓN DEL  
PLENO PARA PORTAL DE TRANSPARENCIA. (Acuerdo Plenario de 29/01/2016)  
SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE 21 DE ABRIL DE 2017**

ADVERTENCIA PREVIA

(ART.70.1 "In Fine" de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local en la redacción dada al mismo por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre de medidas para la Modernización del Gobierno Local: "(...) No son públicas las Actas de la Junta de Gobierno Local", no habiendo actuado en ninguno de los asuntos por delegación del Pleno),

En este documento de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (\*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

**2. HACIENDA.-**

**2.1. PRECIOS PÚBLICOS.-**

**2.1.1. Aprobación del acuerdo de establecimiento y fijación de precios públicos, por utilización de servicios y actividades físico-deportivas del Centro Deportivo Beone Boadilla.**

Vista la propuesta suscrita por el Concejal Delegado de Deportes, por la que se propone a la Junta de Gobierno Local, en virtud de las facultades otorgadas por la Alcaldía, la aprobación del Proyecto Deportivo de explotación del centro deportivo Beone Boadilla, así como Memoria del Proyecto y propuesta de tarifas.

Dada cuenta, asimismo, del expediente tramitado al efecto, de conformidad con la Propuesta de la Cuarta Tte. de Alcalde, Delegada de Hacienda en virtud de las facultades delegadas por el Pleno a la Junta de Gobierno Local, y el dictamen favorable emitido en el día de hoy por la Comisión Informativa de Hacienda respecto de la aprobación de los precios públicos

La Junta de Gobierno Local, en virtud de las facultades delegadas por la Alcaldía y por el Pleno Corporativo, respectivamente, por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda:

Primero.- Aprobar el Proyecto Deportivo de explotación y enfoque de las actividades a impartir en el centro deportivo Beone Boadilla, así como Memoria del Proyecto y propuesta de tarifas a exigir a los usuarios por dichas actividades, así como plan de viabilidad presentado por la mercantil SERVICIO BEONE BOADILLA, S.L., con CIF B-70457924, mediante escritos registrados de entrada con referencias 3171 y 3175 del pasado 2 de marzo.

Segundo.- Aprobar el Acuerdo de establecimiento y fijación de precios públicos por utilización de servicios y actividades físico-deportivas del centro deportivo Beone Boadilla, quedando redactado con el siguiente tenor:

**“ACUERDO DE ESTABLECIMIENTO Y FIJACIÓN DE PRECIOS PÚBLICOS POR UTILIZACIÓN DE SERVICIOS Y ACTIVIDADES FÍSICO-DEPORTIVAS DEL CENTRO DEPORTIVO BEONE BOADILLA**

*PRIMERO.- De conformidad con lo previsto en el artículo 127, en relación con el artículo 41, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece precios públicos por la utilización de los servicios y actividades deportivas del centro deportivo Beone Boadilla, que se regularán por lo dispuesto en los artículos 41 a 48 de la citada Ley y por lo preceptuado en este Acuerdo.*

**SEGUNDO.- OBJETO**

*Será objeto de este precio público la prestación y utilización -para realizar actividades deportivas- de los servicios e instalaciones del centro deportivo Beone Boadilla, situado en la calle Luigi Boccherini, 3.*

**TERCERO.- OBLIGACIÓN DE PAGO**

*Quedan obligados al pago de los precios públicos regulados las personas y entidades que utilicen los servicios e instalaciones por los que deban satisfacerse. Dicha obligación nace en el momento de la solicitud del servicio o actividad y se extingue con el disfrute de éstas.*

*La utilización de las instalaciones y prestación de los servicios estará condicionada al pago previo del precio público correspondiente.*

**CUARTO.- CUANTÍA**

*La cuantía de los precios públicos será la fijada en las tarifas contenidas en los apartados siguientes, para cada uno de los distintos servicios o actividades, que incluyen el I.V.A. vigente en cada momento:*

1. CUOTAS DE INSCRIPCIÓN	Empadronado	No empadronado
<b>MATRÍCULA ABONOS</b>		
<i>Matrícula adulto (mayores de 21 años)</i>	40,00€	46,00€
<i>Matrícula joven (de 16 a 21 años)</i>	30,00€	34,50€
<i>Matrícula familiar</i>	50,00€	57,50€
<i>Matrícula mayores de 65 años, discapacitados</i>	30,00€	34,50€
<b>MATRÍCULA ACTIVIDADES ACUÁTICAS TEMPORADA NO ABONADOS</b>	30,00€	34,50€
<b>2. CUOTAS ABONADO</b>	<b>TARIFA MENSUAL</b>	
	Empadronado	No

		<i>empadronado</i>
<i>Cuota mensual adulto (mayores de 21 años)</i>	55,00€	63,25€
<i>Cuota mensual joven (de 16 a 21 años)</i>	35,00€	40,25€
<i>Cuota mensual familiar (2 miembros)</i>	75,00€	86,25€
<i>Cuota mensual familiar (siguientes miembros de 0 hasta 2 años)</i>	0,00€	0,00€
<i>Cuota mensual familiar (siguientes miembros de 3 hasta 15 años)* *con derecho a curso de agua un día por semana</i>	15,00€	17,25€
<i>Cuota mensual (siguientes miembros de 16 hasta 21 años)</i>	15,00€	17,25€
<i>Cuota mensual mayores de 65 años o discapacitados</i>	30,00€	34,50€
<i>Cuota de mantenimiento para meses de no asistencia</i>	18,00€	20,70€

<b>3. ENTRADAS PARA USO LIBRE INSTALACIONES</b>	<b>TARIFA POR DÍA</b>	
	<i>Empadronado</i>	<i>No empadronado</i>
<i>Entrada adulto</i>	10,00€	11,50€
<i>Entrada reducida</i>	6,00€	7,00€

<b>4. ACTIVIDADES ACUÁTICAS</b>	<b>TARIFA MENSUAL</b>		
	<i>Abonado</i>	<i>Empadronado</i>	<i>No empadronado</i>
<i>Bebés 1 día por semana</i>	18,00€	36,00€	41,40€
<i>Infantil 1 día por semana</i>	12,00€	24,00€	28,00€
<i>Adultos 2 días por semana</i>	25,00€	50,00€	57,50€
<i>Cursos intensivos de verano (quincena)</i>	50,00€	100,00€	115,00€
<i>Natación terapéutica 1 día por semana</i>	15,00€	30,00€	34,50€
<i>Campamento urbano (1 semana)*</i>	45,00€	55,00€	63,25€
<i>Campamento urbano (1 quincena)*</i>	75,00€	95,00€	110,00€
<i>Campamento urbano (1 mes)*</i>	150,00€	190,00€	220,00€
<i>*10% descuento en los siguientes hijos</i>			

<b>5. ESCUELAS DEPORTIVAS</b>	<b>TARIFA MENSUAL</b>
	<i>Abonados</i>
<i>Infantil 2 días por semana</i>	12,00€

<b>6. ACTIVIDADES PÁDEL</b>	<b>TARIFA MENSUAL</b>
	<i>Abonados</i>
<i>Infantil y jóvenes (6 alumnos por clase) 1 día por semana</i>	30,00€
<i>Adultos (4 alumnos por clase) 1 día por semana</i>	35,00€

<b>7. CLUBS</b>	<b>TARIFA MENSUAL</b>
-----------------	-----------------------

	Abonados
Adultos 2 días por semana	20,00€

8. CLUBS GRUPO REDUCIDO (MÁXIMO 6)	TARIFA MENSUAL		
	Abonado	Empadronado	No empadronado
Adultos 1 día por semana	25,00€	50,00€	57,50€
Adultos 2 días por semana	50,00€	100,00€	115,00€

9. ENTRENAMIENTOS PERSONALES	Abonado	Empadronado	No empadronado
Entrenamiento personal (1 hora/sesión)	45,00€	50,00€	57,50€
Entrenamiento personal dúo (1 hora/sesión)	65,00€	75,00€	86,25€
Entrenamiento personal (Bono 10 - 1 hora)	400,00€	450,00€	517,50€
Entrenamiento personal dúo (Bono 10 - 1 hora)	600,00€	700,00€	805,00€

10. FISIOTERAPIA	Abonado	Empadronado	No empadronado
Sesión de fisioterapia	30,00€	35,00€	40,25€

11. USO DE INSTALACIONES	Abonado	Empadronado	No empadronado
Piscina completa: por ½ jornada (mañana o tarde)	250,00€	250,00€	287,50€
Piscina: calle/hora	30,00€	30,00€	34,50€
Uso pista pádel por hora: de Lunes a Viernes, de 7 h a 16 h	10,00€	16,00€	18,40€
Uso pista pádel por hora: de Lunes a Viernes, de 16 h a 23h Sábados, Domingos y festivos todo el día	12,00€	18,00€	20,70€
Iluminación pista pádel (por hora)	1,40€	1,40€	1,40€

12. VENTA DE MATERIAL DEPORTIVO
Tendrán la consideración de precios públicos las contraprestaciones pecuniarias por la comercialización de material deportivo necesario para la prestación del servicio y sean de recepción voluntaria para los usuarios.

#### QUINTO.- ESPECIFICACIONES.

##### 1. CUOTAS DE INSCRIPCIÓN.

a. **MATRÍCULA ABONOS.** La cuota de inscripción es única en tanto se mantenga la cuota de abonado; producida la falta de pago o baja expresa, la posterior utilización de los servicios requerirá de nuevo el pago de la matrícula (salvo el pago de cuota de mantenimiento para meses de no asistencia)  
El pago de matrícula no se devolverá si por cualquier motivo se causara la baja, esté o no justificada.

b. **MATRÍCULA ACTIVIDADES ACUÁTICAS.** La cuota de inscripción se devenga por cada temporada, comprendida entre los meses de septiembre a junio.

## 2. CUOTAS DE ABONADO.

Los usuarios obtendrán las siguientes categorías:

-Adulto: mayores de 21 años.

-Joven: de 16 a 21 años.

-Familiar: los matrimonios/parejas de hecho/familias monoparentales con hijos menores de 21 años empadronados en el domicilio familiar.

-Mayores: mayores de 65 años.

-Discapacitados: poseedores de certificado de discapacidad.

## 3. ACTIVIDADES ACUÁTICAS.

Los usuarios obtendrán las siguientes categorías:

-Bebés: de 6 meses a 3 años.

-Infantil: de 3 a 15 años.

-Adulto: mayores de 16 años.

## 4. ENTRADAS PARA USO LIBRE INSTALACIONES.

Se establecen dos supuestos: la entrada de adulto y la entrada reducida, para el resto de los supuestos (infantil y juvenil, mayores, jubilados y discapacitados).

## **SEXTO.- NORMAS DE GESTIÓN.**

### 1.- Revisión de tarifas.

La revisión de dichas tarifas se realizará anualmente, en la cuantía que resulte del índice de Precios al Consumo que publique el Instituto Nacional de Estadística u organismo que la sustituya, con fecha 1º de enero de cada año. Para el caso de que la subida de tarifas sea superior, será necesario, aprobación por el órgano competente del Ayuntamiento previa petición razonada del concesionario.

### 2.- Forma de pago:

El pago en el momento del alta se realizará en efectivo o tarjeta. Los pagos posteriores, mediante domiciliación bancaria.

Entre el día 1 a 14 el pago de la mensualidad es íntegro; entre el 15 y el 25 se prorratea por días el importe; a partir del día 26, genera el cobro del mes siguiente pero exención al usuario del pago de los días restantes del mes en curso aun con derecho de acceso y uso durante esos días.

*El impago de una mensualidad será causa de baja. La reincorporación a las actividades requerirá el pago de la matrícula.*

**DISPOSICIÓN FINAL**

*Los Precios Públicos señalados serán de aplicación a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Boadilla del Monte.”*

SEGUNDO.- De conformidad con lo previsto en los artículos 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 196.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, proceder a la publicación de la presente modificación en el tablón de anuncios de esta Entidad durante un plazo mínimo de dos meses a contar desde la exposición pública del mismo.

En Boadilla del Monte (fechado y firmado digitalmente)

**LA VICESECRETARIA GENERAL**